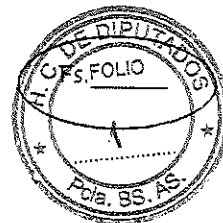




HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXpte. RO. 65 /25-26
EXPEDIENTE Nº 4050-8.482



Gral. Rodríguez, Noviembre de 2025.-

Ministerio de Educación de la Nación,
Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires
Cámara de Diputados de la Pcia. De Bs. As.
Cámara de Senadores de la Pcia. De Bs. As.
Cámara de Diputados de la Nación
Cámara de Senadores de la Nación
Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires
S/D.-

Presentes

De nuestra mayor consideración:

A través de la presente adjuntamos copia de la Resolución Nº 1.342, inserta en el Expediente Nº 4050-8.482, aprobada en Sesión Ordinaria del día 27 de Noviembre del corriente año, para que tomen conocimiento de lo resuelto por este Honorable Cuerpo Legislativo.

Sin otro particular, saludamos a Uds. Atte.-

VISTO:

El borrador presentado por el Gobierno Nacional denominado "Ley de Libertad Educativa", que propone reformas estructurales tales como la implementación de un sistema de vouchers educativos, la desregulación del sistema escolar, la habilitación del homeschooling, la reducción del rol del Estado como garante del derecho a la educación, y la apertura a mecanismos de financiamiento indirecto para instituciones privadas; y

CONSIDERANDO:

Que la educación es un derecho humano fundamental, consagrado en el Artículo 14 de la Constitución Nacional, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, que establece al Estado como garante del acceso igualitario, gratuito y de calidad;

Que el sistema de vouchers educativos, lejos de ampliar la libertad de elección, ha demostrado internacionalmente aumentar la segmentación social, la discriminación, la desigualdad territorial y la competencia desigual entre escuelas públicas y privadas, profundizando la brecha educativa;

Que la eliminación o debilitamiento de la responsabilidad estatal en materia educativa afecta especialmente a los sectores más vulnerables, cuyos hijos e hijas dependen en mayor medida de la escuela pública como institución social, pedagógica y comunitaria;

Que la habilitación del homeschooling contradice los principios de la Ley de Educación Nacional, que entiende la escolarización como un proceso integral donde se garantiza la socialización, la convivencia democrática, el acceso igualitario a saberes y el acompañamiento profesional de equipos docentes;

Que la desregulación propuesta afectaría la validez de los títulos, los contenidos mínimos obligatorios, la formación docente, la fiscalización del sistema y la calidad educativa en su conjunto;

Que la escuela pública constituye un pilar histórico de la identidad argentina, formadora de ciudadanía, promotora de inclusión y garante de igualdad;

Que numerosos especialistas, universidades, sindicatos docentes, legisladores, organizaciones de derechos humanos y especialistas en gestión educativa han manifestado preocupación y rechazo ante el borrador de la Ley de Libertad Educativa por su potencial impacto negativo en el sistema;

Que este Honorable Concejo Deliberante tiene la responsabilidad de defender las políticas públicas que aseguren el derecho a la educación de las vecinas y vecinos del distrito;

Por todo lo expuesto, EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente Proyecto de Resolución

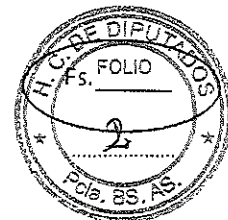
RESOLUCIÓN Nº 1.342

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.482



RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: Expresar su absoluto rechazo al borrador de la denominada "Ley

-----de **Libertad Educativa**" impulsada por el Gobierno Nacional, por considerarla regresiva, inequitativa y perjudicial para la educación pública argentina. -----

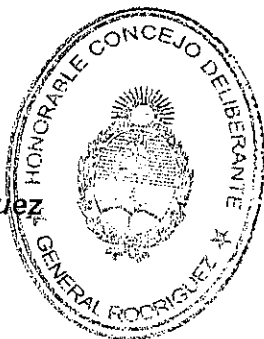
ARTÍCULO 2°: Manifiestar que las reformas propuestas —incluyendo el sistema de vouchers, la desregulación del sistema educativo, la educación en el hogar y los recortes del rol estatal— atentan contra la igualdad de oportunidades, la integración social y la calidad educativa. -----

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional y a los representantes legislativos del distrito que no acompañen proyectos que impliquen retrocesos en materia de derechos educativos, y que garanticen el cumplimiento pleno de la Ley de Educación Nacional N.º 26.206. -----

ARTÍCULO 4°: Enviar copia de la presente resolución al Ministerio de Educación de la Nación, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, a los diputados/as y senadores/as nacionales por la provincia, y a los Concejos Deliberantes de la región. -----

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez